RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO NÚM. DE EXPEDIENTE 593/2025, CUYO OBJETO ES EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS, CESIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA EL PROCESO DE DIÁLISIS DOMICILIARIA (DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) Y DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CICLADORA (DPA)), (MODALIDADES DE DIÁLISIS DOMICILIARIA QUE USAN SOLAMENTE SUPLEMENTO DE BICARBONATO) ASÍ COMO EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS, CESIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA HEMODIÁLISIS EN DOMICILIO (TRANSPORTABLE CON BAÑO DE DIÁLISIS CON LACTATO/BICARBONATO), DEL HOSPITAL REINA SOFÍA (PA 15/25).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 12 de junio de 2025, se acordó la iniciación del expediente núm. PA 15/25, con acuerdo de inicio rectificativo de fecha 11 de agosto de 2025 y cuyo objeto es el **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS, CESIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA EL PROCESO DE DIÁLISIS DOMICILIARIA (DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) Y DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CICLADORA (DPA)), (MODALIDADES DE DIÁLISIS DOMICILIARIA QUE USAN SOLAMENTE SUPLEMENTO DE BICARBONATO) ASÍ COMO EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS, CESIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA HEMODIÁLISIS EN DOMICILIO (TRANSPORTABLE CON BAÑO DE DIÁLISIS CON LACTATO/BICARBONATO), DEL HOSPITAL REINA SOFÍA,** mediante procedimiento abierto y contratación electrónica de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO. - Por Resolución de esta Dirección Gerencia, con fecha 6 de noviembre de 2025, ha sido aprobado el Expediente y sus Pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO. - Dicha licitación ha sido objeto de publicación con fecha 14 de noviembre de 2025 en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º S 220/2025, con fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 15 de diciembre de 2025, a las 15:00 horas.

CUARTO. - Las empresas licitadoras que ha presentado oferta dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (15 de diciembre de 2025, a las 15:00 horas) han sido las siguientes:

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		25/02/2026	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	BndJA73H3Z84P5A4NPBG4E4CB2YTYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA S.A.
2. PALEX MEDICAL, S.A.

QUINTO. - La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 157 de la LCSP, remite el expediente del Procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En la **sesión del día 9 de enero de 2025**, se procede, en primer lugar, al recuento de las proposiciones presentadas referidas al citado expediente de contratación, constatándose que han presentado oferta, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (15 de diciembre de 2025, a las 15:00 horas), la empresas licitadoras FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA S.A. y PALEX MEDICAL, S.A.

Acto seguido, la Secretaria procede a la apertura del sobre núm. 1, que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y, subsiguientemente, la Mesa de Contratación califica la documentación administrativa aportada por dichos licitadores.

Una vez calificada la documentación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, dar por admitidas a dichas empresas al haber aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2, que contiene la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, de las empresas admitidas en el procedimiento de referencia, cuyo contenido se remite a la comisión técnica encargada de su valoración.

- En **sesión del día 23 de enero de 2026**, la Mesa de Contratación examina el informe técnico suscrito con fecha 20 de enero de 2026, y emitido para la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor de las empresas que han presentado oferta al procedimiento de referencia, acordándose su aprobación por unanimidad.

Pueden continuar en el proceso de valoración de los criterios de adjudicación automáticos, al superar el umbral mínimo de criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, las siguientes empresas:

1. FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA S.A.
2. PALEX MEDICAL, S.A.

A continuación, se procede a la apertura del sobre núm. 3, donde figura la oferta económica y la documenación evaluable mediante criterios de adjudicación automáticos, presentado por las empresas admitidas.

Tras dicha apertura, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, **admitir** al procedimiento a las empresas licitadoras detalladas anteriormente, al haber aportado la documentación establecida en la cláusula 6.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		25/02/2026	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	BndJA73H3Z84P5A4NPBG4E4CB2YTYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En la **sesión del día 30 de enero de 2026,** la Mesa de Contratación procede a determinar la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 15 del Cuadro Resumen del citado Pliego.

Finalizado el estudio de la ponderación de los criterios de adjudicación, tanto los dependientes de un juicio de valor como los de evaluación automática, de las empresas admitidas, queda determinada la propuesta de adjudicación a favor de las siguientes empresas licitadoras, al haber obtenido la mejor puntuación en base a la mejor relación calidad – precio:

1. FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA S.A.
2. PALEX MEDICAL, S.A.

Por unanimidad, los miembros de la Mesa acuerdan elevar al Órgano de Contratación el acta y la propuesta de adjudicación.

SEXTO. - Con fecha 2 de febrero de 2026, esta Dirección Gerencia acordó requerir a las empresas licitadoras que habían presentado la mejor oferta relación calidad-precio, ateniéndose a los criterios de adjudicación, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentasen la documentación para contratar, conforme al art. 150.2 de la LCSP.

SÉPTIMO. Las empresas propuestas, han presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la Mesa de Contratación en sesión del día 20 de febrero de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		25/02/2026	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	BndJA73H3Z84P5A4NPBG4E4CB2YTYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el Expediente N.º 593/2025, cuyo objeto es el **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS, CESIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA EL PROCESO DE DIÁLISIS DOMICILIARIA (DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) Y DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CICLADORA (DPA)), (MODALIDADES DE DIÁLISIS DOMICILIARIA QUE USAN SOLAMENTE SUPLEMENTO DE BICARBONATO) ASÍ COMO EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS, CESIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA HEMODIÁLISIS EN DOMICILIO (TRANSPORTABLE CON BAÑO DE DIÁLISIS CON LACTATO/BICARBONATO), DEL HOSPITAL REINA SOFÍA (PA 15/25),** de acuerdo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación a:

EMPRESA	Importe Adjudicación S/IVA	Importe Adjudicación C/IVA
FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA S.A. Agrupación 1 (lotes 1 a 10)	1.087.416,03 €	1.151.506,08 €
PALEX MEDICAL, S.A. Agrupación 2 (lotes 11 a 13)	711.695,25 €	808.552,93 €
TOTAL:	**1.799.111,28 €**	**1.960.059,01 €**

SEGUNDO. –Significar expresamente que en el **Anexo adjunto a la presente Resolución** se contiene la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 de la LCSP.

TERCERO. – Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil del contratante. La notificación debe contener la información necesaria a la que se refiere el artículo 151 de la LCSP.

CUARTO. – Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización de los preceptivos contratos por quienes hayan resultado adjudicatarios, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		25/02/2026	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	BndJA73H3Z84P5A4NPBG4E4CB2YTYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

los licitadores y candidatos, al ser el presente contrato susceptible del recurso especial en materia de contratación

QUINTO.- Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital.

EL DIRECTOR GERENTE

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		25/02/2026	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	BndJA73H3Z84P5A4NPBG4E4CB2YTYT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO AUTOMÁTICOS DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE DIALISIS DOMICILIARIA (DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA Y DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA. (PA 15/25)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: AGRUPACIÓN 1 (LOTES 1 a 10) y AGRUPACIÓN 2 (LOTES 11 a 13)

3.- Criterios de evaluación mediante juicio de valor (sobre no 2). Ponderación: 30 puntos.
3.1. Calidad e idoneidad de la solución técnica: Máximo 15 puntos.

Se valorará la calidad e idoneidad de la solución técnica formada por los materiales tanto fungibles como no fungibles, los medicamentos y los equipos a ceder en su caso, comprobando que cumplen las prescripciones técnicas requeridas, así como valorando las ventajas que aporta la oferta respecto a los mínimos exigidos, considerando los siguientes aspectos:

Facilidad de utilización: que la solución técnica no presente dificultades especiales para su uso por los pacientes.

Seguridad de uso: la ausencia de riesgo asociado al uso de la solución técnica por parte de los pacientes.

Eficacia: la capacidad de la solución técnica para conseguir los efectos perseguidos o deseados.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por si misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automático se utilizará la siguiente escala:

MUY BUENA: la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas muy destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: 15 puntos
BUENA: la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: 10 puntos
APTA: la oferta cumple las prescripciones técnicas solicitadas, considerándose que no aporta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y eficacia: 5 puntos
NO CUMPLE: la oferta no cumple las prescripciones técnicas solicitadas, por lo que no se puede valorar: 0 puntos
Umbral mínimo exigible para este criterio no automático: 5 puntos

3.2. Plan de mantenimiento técnico de equipos: Máximo 10 puntos.

Se valorará la extensión y detalle de la solución técnica propuesta para el mantenimiento de los equipos, soporte técnico y seguimiento de incidencias.

La valoración de las ofertas presentadas se realizara tanto por si misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de este criterio no automático se utilizara la siguiente escala:

MUY BUENA: Cuando se presenta una solución técnica que se considera detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge aportaciones que se consideran de excelencia sobre lo solicitado en el PPT, sobresaliendo sobre el resto de las ofertas presentadas: 10 puntos.

BUENA: Cuando se presenta una solución técnica que se considera que cumple con lo indicado en el Pliego, y además recoge aportaciones propias muy destacables sobre lo solicitado en el PPT: 7 puntos.

APTA: Cuando se presenta una solución técnica que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el pliego, aportando escasos aspectos destacables sobre lo solicitado en el PPT: 3,5 puntos.

NO CUMPLE O INSUFICIENTE: Cuando se presenta una solución técnica que se considera suponga que no se cumple con lo indicado en el pliego en alguno de sus extremos, o aun cumpliendo, se considere justificadamente que la información presentada no asegura una adecuada realización del mantenimiento técnico de los equipos: 0 puntos.

Umbral mínimo exigible para este criterio no automático: 3,5 puntos.

3.3. Procedimientos y medios de comunicación con el Servicio de Nefrología del hospital de referencia. Máximo 5 puntos.

Se considera adecuado valorar la puesta a disposición del centro de una aplicación informática que permita:

• Disponer de toda la información contenida en el documento de prescripción, ficha técnica de instalación de equipos y material suministrado, mantenimiento de los equipos, así como de las visitas en domicilio de los pacientes para reposición y suministro. Así mismo deberá recoger los datos relacionados con el plan de atención y de cuidados que la empresa oferte a los pacientes en domicilio.

• Obtener informes por parte del Hospital, que permita conocer las prescripciones y el gasto, plazos de revisión e incidencias.

• Posibilidades de explotación de datos.

La valoración de las ofertas presentadas se realizara tanto por si misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.
Para la valoración de este criterio no automáticos se utilizara la siguiente escala:

MUY BUENA: Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el criterio de adjudicación, y además recoge aportaciones propias que se consideran de excelencia sobre lo solicitado en dicho criterio, sobresaliendo sobre el resto de las ofertas presentadas: 5 puntos.

BUENA: Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera que cumple con lo indicado en el criterio de adjudicación, y además recoge aportaciones propias muy destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: 3,5 puntos.

APTA: Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el criterio de adjudicación, aportando escasos aspectos destacables sobre lo solicitado en dicho criterio: 1,5 puntos.

NO CUMPLE O INSUFICIENTE: Cuando se presenta una oferta sobre la aplicación informática que se considera suponga que no se cumple con lo indicado en el criterio de adjudicación en alguno de sus extremos: 0 puntos.

AGRUPACIÓN 1 (LOTES 1 a 10)

OFERTA PRESENTADA. EMPRESA: FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA

3.1. Calidad e idoneidad de la solución técnica: Máximo 15 puntos

Facilidad de utilización:
Las soluciones técnicas utilizadas tanto en la diálisis peritoneal manual como en la Automatizada son de fácil manejo para el paciente una vez entrenado por los profesionales sanitarios. Disponen de tecnología de conexión, tanto en técnica automatizada como en manual, con ventajas de uso muy destacables, que se adaptan a las características especiales del paciente con discapacidad, posibilitando el acceso a la técnica. Por ello, la solución técnica se considera muy adecuada desde el punto de vista de la facilidad de utilización.

Seguridad de uso:
Las soluciones de diálisis, así como el fungible y los equipos en ambas modalidades (manual y cicladora) reúnen las condiciones y características adecuadas para garantizar la seguridad de los pacientes al realizar la técnica.
Las soluciones de diálisis ofertadas aportan mecanismos para minimizar el riesgo asociado al uso de las mismas, desde la aplicación en el paciente hasta el reconocimiento del almacenaje del material (código de colores identificativos, identificación de las cajas de almacenamiento por ambos costados).

En cuanto a la conectividad, tanto en Manual como en Cicladora, la tecnología ofertada reduce los pasos de riesgo en cada conexión, mejorando el perfil de seguridad frente a otros sistemas tradicionales.
El equipo incorpora un control automático de la solución utilizada, por código de barras y detector láser, que asegura la cumplimentación de la prescripción y evita errores, aportando mayor seguridad. En el aspecto de Seguridad la oferta se considera muy adecuada, aportando ventajas muy destacables.

Eficacia:
Se considera muy adecuada la capacidad de la solución técnica ofertada para conseguir los efectos deseados en el tratamiento renal sustitutivo prescrito.
Las soluciones ofertadas son biocompatibles con tampón bicarbonato puro, aportando una mayor prevención en los daños vasculares derivados del uso de la membrana peritoneal a largo plazo, que imposibilita o agota su uso. En cuanto al equipo de la modalidad automática, ofrece tecnología novedosa (FlexPoint)que permite una mayor individualización de prescripción de tratamiento, adaptando determinados parámetros de la terapia a características de cada paciente, potenciando la eficiencia del tratamiento.
En el aspecto de eficacia la oferta se considera muy adecuada, aportando ventajas muy destacables.

PUNTUACIÓN: MUY BUENA 15 PUNTOS

3.2. Plan de mantenimiento técnico de equipos: Máximo 10 puntos.

El servicio de Asistencia Técnica ofertado garantiza el control de calidad, reparación, mantenimiento preventivo y correctivo en el domicilio del paciente, incluyendo los protocolos de revisión preventiva de equipos y actuación ante urgencias.
Dispone de un Servicio de asistencia técnica (S.A.T.) formado por técnicos que reciben formación continuada y específica sobre equipos, técnicas y tratamientos de nueva aparición para ofrecer una atención de calidad.
El servicio técnico ofrece visita de prospección, en coordinación con el personal sanitario del hospital responsable, al domicilio del paciente, para verificar la idoneidad del entorno domiciliario donde se realizará la técnica de tratamiento renal sustitutivo, realizando a cargo de la empresa las modificaciones necesarias en la instalación eléctrica que garantice el suministro suficiente para el equipo de diálisis.
La empresa ofrece Controles Técnicos de seguridad (CTS) programados, y revisiones preventivas de sus equipos siguiendo instrucciones del fabricante, con el objetivo de reducir el número de incidencias, buscando la seguridad y calidad.
Fresenius dispone de un programa específico utilizado por los Técnicos (TAM) para registro de Indicadores de seguimiento y control de los mantenimientos preventivos y correctivos.
El plan de mantenimiento técnico de equipos se considera muy adecuado.

PUNTUACIÓN: MUY BUENO 10 PUNTOS.

3.3. Procedimientos y medios de comunicación con el Servicio de Nefrología del hospital de referencia. Máximo 5 puntos.

La aplicación informática ofertada permite:
• Disponer de toda la información contenida en el documento de prescripción, ficha técnica de instalación de equipos y material suministrado, mantenimiento de los equipos, así como de las visitas en domicilio de los pacientes para reposición y suministro. Así mismo deberá recoger los datos relacionados con el plan de atención y de cuidados que la empresa ofrece a los

El licitador incluye en su oferta:
1.- Software de gestión clínica para las Unidades de diálisis peritoneal. Nos permite el registro, análisis y procesamiento de datos clínicos, siendo posible además la explotación de los datos. y la generación de informes clínicos.

2.-Order Management: es un sistema de intercomunicación con capacidad de consulta tanto vía web, como a través de la app para la gestión de los pedidos, y dar el alta a pacientes en el sistema y modificar los existentes. El paciente también dispondrá de una aplicación (My Order) para autogestionar y hacer seguimientos de sus pedidos.

3.-Una plataforma de monitorización (Kinesus) para pacientes en automática y manual, que nos permite llevar monitorización remota de los tratamientos desde el domicilio al hospital. De la misma manera, podremos programar de forma remota los tratamientos de la modalidad automática a través de la plataforma. Se garantiza de esta manera la monitorización diaria de los datos desde el Hospital, si así se necesita.

El sistema permite que los profesionales autorizados puedan revisar y modificar de una forma remota los tratamientos de los pacientes en su domicilio durante las 24 horas. De esta manera, nos aseguramos el correcto cumplimiento de la terapia, permitiendo detectar incidencias, adelantándose a los problemas. Ello supone que se realiza la diálisis en domicilio con mayor seguridad.

La aplicación utilizada cumple con la normativa vigente de protección de datos.

Se considera muy adecuado el sistema informático aportado en la Agrupación 1.

PUNTUACIÓN MUY BUENA 5 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS AGRUPACIÓN 1: 30 PUNTOS.

AGRUPACIÓN 2 (LOTES 11 a 13)

OFERTA PRESENTADA. EMPRESA: PALEX MEDICA, S.A.

3.- Criterios de evaluación mediante juicio de valor (sobre nº 2). Ponderación: 30 puntos.
3.1. Calidad e idoneidad de la solución técnica: Máximo 15 puntos.

Facilidad de utilización:
El monitor Physidia S3, permite la realización de la técnica de HD domiciliaria. Es portátil y transportable, esto es, permite la realización de tratamientos de hemodiálisis en diferentes lugares dentro y fuera del domicilio habitual del paciente. Por sus dimensiones y diseños es fácilmente manejable.
Incorpora conectividad, prescripción por tarjeta y permite su uso con cualquier dializador. Permite utilizar baño con bicarbonato.
Su diseño es específico para su uso de Hemodiálisis en domicilio (HDD), por ser compacto y de dimensiones reducidas.
Se puede manejar con Tablet y dispone de módulo de conectividad remota para monitorizar el tratamiento desde el hospital, batería interna y módulo de aislamiento eléctrico.
La prescripción se realiza mediante tarjeta. Permite la posibilidad de realizar técnicas de Hemodiálisis, Ultrafiltración (UF) y Auto-convección (Sistema SeCoHD).
Por todo ello el monitor es idóneo para el uso que se pretende (HDD) y de fácil utilización.
En cuanto a los líquidos de diálisis, El monitor Physidia S3, funciona con bolsas de solución dializante de 5 litros estériles con lactato y/o bicarbonato como buffer y diferentes concentraciones de electrolitos, por lo que también es de fácil uso y montaje en los monitores.
Así pues, la solución técnica se considera muy adecuada desde el punto de vista de la facilidad de utilización.

Seguridad de uso
El monitor Physidia S3 es transportable, y seguro en su manejo. Dispone de los biosensores de seguridad hoy en día recomendados en hemodiálisis: Panel de control intuitivo y teclas de seguridad, detector y alarma de burbujas de aire por ultrasonidos, sensor de presión venosa y alarmas prefijadas de máximo y mínimo y de control de ultrafiltración, fijación de objetivo e indicación de volumen total de ultrafiltrado, para evitar errores en la pérdida de volumen fijada en cada sesión.
Al incorporar conectividad permite que los profesionales sanitarios puedan prescribir la sesión y que no haya errores en la programación de diálisis, así el monitor Physidia no precisa configuración previa de los parámetros del tratamiento, puesto que todos quedan guardados en la tarjera individualizada de prescripción, que el paciente instalará antes del inicio de cada diálisis y sin la cual no podrá realizar el tratamiento. Esto es un aspecto de seguridad muy importante a poner en valor.

Al poder usarse con cualquier dializador permite cambios en la prescripción, permite la realización de la técnica de HD domiciliaria y poder usarse con dializadores de alta permeabilidad. Permite utilizar baño con bicarbonato.
Todos los accesorios necesarios para la administración del tratamiento son de uso individual y entregados en envase individual precintado y etiquetado, por lo que se garantiza la trazabilidad. Todo el etiquetado estará en lengua castellana. Los materiales serán seguros para el medioambiente.
El encargado de la instalación sigue un protocolo de verificación que consta de 16 puntos para garantizar el correcto funcionamiento del monitor una vez este, ha quedado instalado en el lugar apropiado y deseado por el paciente, lo que también garantiza la seguridad, no sólo clínica, sino también de funcionamiento.
En el aspecto de Seguridad la oferta se considera muy adecuada, aportando ventajas muy destacables.

Eficacia:
Se considera muy adecuada la capacidad de la solución técnica ofertada para conseguir los efectos perseguidos o deseados, que son la extracción de toxinas y el exceso de agua de la sangre, como terapia renal sustitutiva tras la pérdida de la función renal en personas con fallo renal, mediante la técnica de hemodiálisis domiciliaria.
Las soluciones dializantes para esta técnica ofrecidas por Palex permiten alcanzar estos objetivos, con un tratamiento individualizado, al permitir adaptar y conformar la terapia al domicilio, a las necesidades dialíticas y a la confortabilidad y vida del paciente.
La posibilidad de utilizar cualquier dializador hace que la adecuación (prescripción de la diálisis según las necesidades del paciente) sea flexible y optimizable. La prescripción por tarjeta permite también asegurar que la indicación programada de diálisis es la que se aplica.
La solución dializante de 5 litros estériles con lactato y/o bicarbonato como buffer y diferentes concentraciones de electrolitos es biocompatible y se ha mostrado eficaz para la técnica de diálisis. El bicarbonato como buffer es una ventaja sobre el lactato, por una mayor biocompatibilidad y menores efectos adversos.
En el aspecto de eficacia la oferta se considera muy adecuada aportando ventajas muy destacables.

PUNTUACIÓN: MUY BUENA 15 PUNTOS

3.2. Plan de mantenimiento técnico de equipos: Máximo 10 puntos.

El Servicio técnico garantiza el control de calidad, reparación, mantenimiento correctivo y preventivo de todos los equipos, al igual que el diagnóstico y reparación de las averías.
El Servicio de Nefrología del hospital de referencia del paciente será informado de cualquier eventualidad en este sentido.
En la instalación, Palex verificará el correcto funcionamiento de los equipos, siguiendo un protocolo de verificación que consta de 16 puntos, para garantizar el correcto funcionamiento del monitor una vez este ha quedado instalado en el lugar apropiado y deseado por el paciente.
Tras la instalación, Palex garantiza posteriormente un mantenimiento preventivo y reparador del equipo instalado para la realización de la diálisis, debiéndose realizar revisiones técnicas periódicas. Los informes de dichas revisiones serán remitidos al

Servicio de Nefrología del Hospital. Palex detalla exactamente y punto por punto en su oferta el mantenimiento preventivo y correctivo.
Palex asegura un mantenimiento las máquinas en el domicilio del paciente en buenas condiciones de servicio y de funcionamiento. En el caso de avería, dispone de un Servicio telefónico. El Servicio Técnico acudirá al domicilio del paciente para la reparación de la máquina en un plazo máximo de 24 horas desde la notificación.
En el caso de avería que, por su naturaleza, no fuera posible la reparación dentro del plazo de 24 horas, se sustituirá la máquina por otra . Palex dispone de un servicio permanente de urgencia al objeto de atender las llamadas que pudieran producirse de parte de los pacientes, durante las 24 horas del día, los siete días de la semana y durante todo el año.
Además, el monitor Physidia S3 dispone de una funcionalidad mediante la cual, el paciente, puede enviar los datos técnicos de cualquier sesión que realice el equipo accediendo desde el historial de tratamientos. Estos datos son interpretados por técnicos de Palex Medical, especializados y certificados por el fabricante y detectar, si es preciso, realizar algún tipo de mantenimiento correctivo o preventivo del monitor.
Así pues, se considera muy adecuado el plan de mantenimiento técnico de equipos.

PUNTUACIÓN: MUY BUENO 10 PUNTOS

3.3. Procedimientos y medios de comunicación con el Servicio de Nefrología del hospital de referencia. Máximo 5 puntos.

Se oferta el sistema PxPhySyst de gestión, monitorización, mantenimiento e innovación de Palex para la hemodiálisis domiciliarla con monitores Physidia. El sistema está integrado por una serie de componentes que procesa correos de cada sesión de forma automática, genera y envía informes diarios y mensuales en un formato estructurado a los servicios de nefrología, relaciona los pacientes con sus hospitales de referencia, garantiza la trazabilidad de gestión y mantenimiento, como ya se ha referido en el punto anterior, y garantiza la seguridad de los datos a través de una base de datos instalada en servidor virtual con información encriptada y acceso sólo de usuarios autorizados.
Palex para la explotación y análisis de los datos por los equipos profesionales de HDD de los diferentes centros Hospitalarios dispone de una herramienta de gestión de informes de tratamientos, en formato Excel de manera sistemática los días 1 de cada mes, pudiendo adaptarse a las necesidades del centro y programar los envíos de estos informes, de forma semanal, quincenal o de cualquier periodicidad que el Hospital desee.
Por todos estos servicios expuestos en la oferta de Servicios de Palex, el profesional puede disponer de los datos de todas las sesiones de diálisis y monitorizar y controlar la terapia de los pacientes en Hemodiálisis Domiciliaria de forma eficiente. Además se facilita que se puedan analizar y evaluar los resultados de los tratamiento pautados, para así realizar las modificaciones que sean oportunas y generar informes en formato exportable.

PUNTUACIÓN: MUY BUENA 5 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS AGRUPACIÓN 2: 30 PUNTOS

VERIFICACIÓN
BndJA73H3Z84P5A4NPBG4E4CB2YTYT
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS
25/02/2026
PÁGINA 14/14

Junta Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

VALORACION TOTAL EXPEDIENTE PA 15/25

Agrupación	Lote	Catálogo SAS	Código GC	Descripción	Cantidad	P. Unitario (IVA_excluido)	IVA	Proveedor	Puntuacion Total criterios no automaticos	precio unitario S/IVA	Puntuacion Oferta Economica	Criterios técnicos de evaluacion automatica					Total Criterios Técnicos automaticos	TOTAL PUNTUACION	PROPUESTO ADJUDICATARIO
												Aviso de instalacion de equipos en 24 horas	Asistencia ténicas inferiror a 54 horas		Periocidad del sistema de distribucion y reposicion material				
1: Diálisis domiciliarias suplementos bicarbonato	1	SE.AS.02.05.01.03	F20403	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	5.475,0	38,527200	4%	FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA		38,5272	0	Si 5 puntos	Todos los dias del año	8 puntos	Distribución de material para una duración de 7 a 14 días	12 puntos			
1: Diálisis domiciliarias suplementos bicarbonato	2	SE.AS.02.05.01.04	F20405	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	5.475,0	16,811900	10%	FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA		16,8119	0	Si 5 puntos	Todos los dias del año	8 puntos	Distribución de material para una duración de 7 a 14 días	12 puntos			
1: Diálisis domiciliarias suplementos bicarbonato	3	SE.AS.02.05.01.05	F20407	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	5.475,0	2,547300	21%	FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA		2,5473	0	Si 5 puntos	Todos los dias del año	8 puntos	Distribución de material para una duración de 7 a 14 días	12 puntos			
1: Diálisis domiciliarias suplementos bicarbonato	4	SE.AS.02.05.01.06	F20409	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Medicamentos-GC	1.825,0	48,856000	4%	FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA		48,8560	0	Si 5 puntos	Todos los dias del año	8 puntos	Distribución de material para una duración de 7 a 14 días	12 puntos			
1: Diálisis domiciliarias suplementos bicarbonato	5	SE.AS.02.05.01.07	F20411	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Material fungible y no fungible-GC	1.825,0	21,318900	10%	FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA		21,3189	0	Si 5 puntos	Todos los dias del año	8 puntos	Distribución de material para una duración de 7 a 14 días	12 puntos			
1: Diálisis domiciliarias suplementos bicarbonato	6	SE.AS.02.05.01.08	F20417	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día - Cesión de equipo-GC	1.825,0	3,230203	21%	FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA		3,2302	0	Si 5 puntos	Todos los dias del año	8 puntos	Distribución de material para una duración de 7 a 14 días	12 puntos			
1: Diálisis domiciliarias suplementos bicarbonato	7	SE.AS.02.05.01.09	F20421	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal contínua ambulatoria - Medicamentos-GC	9.125,0	27,420200	4%	FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA		27,4202	0	Si 5 puntos	Todos los dias del año	8 puntos	Distribución de material para una duración de 7 a 14 días	12 puntos			
1: Diálisis domiciliarias suplementos bicarbonato	8	SE.AS.02.05.01.10	F20423	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal contínua ambulatoria - Material fungible y no fungible-GC	9.125,0	11,965200	10%	FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA		11,9652	0	Si 5 puntos	Todos los dias del año	8 puntos	Distribución de material para una duración de 7 a 14 días	12 puntos			
1: Diálisis domiciliarias suplementos bicarbonato	9	SE.AS.02.05.01.11	F46493	Diálisis peritoneal contínua ambulatoria - Cesión de calentador de bolsa y otros fungibles-GC	9.125,0	1,812900	21%	FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA		1,8129	0	Si 5 puntos	Todos los dias del año	8 puntos	Distribución de material para una duración de 7 a 14 días	12 puntos			
1: Diálisis domiciliarias suplementos bicarbonato	10	SE.AS.02.06.01	E97409	Suplementos para diálisis-Suplemento bicarbonato	16.425,0	15,865400	4%	FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA		15,8654	0	Si 5 puntos	Todos los dias del año	8 puntos	Distribución de material para una duración de 7 a 14 días	12 puntos			
TOTAL AGRUPACION 1								***FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA***	***30***		***0***	***5***		***8***		***12***	***25***	***55***	***FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA SA***
									Puntuacion Total criterios no automaticos	**precio unitario S/IVA**	**Puntuacion Oferta Economica**	**Peso del Monitor de dialisis**	**Prescripcion por tarjeta RFID y volcado de datos**	**Camara atrapada burbujas integrada en linea venosa y regulacion automatica**	**Desecho de liquido de cebado a traves de una bolsa de residuos incluida en la linea venosa**	**Integracion de ntro del monitor del calentador de liquido y medicion y control de temperatura**	**Total Criterios Técnicos automaticos**	**TOTAL PUNTUACION**	
2: HDD TRANSPORTABLE BAÑO DIALISIS	11	SE.AS.02.05.02.06	F97698	Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño de diálisis con lactato/bicarbonato - Material fungible y no fungible-GC	5.475,0	57,200000	10%	PALEX MEDICA, S.A.		57,1900	45	24 kg 5 puntos	si dispone 5 puntos	Si dispone 5 puntos	Si dispone 5 puntos	Si dispone 5 puntos			
2: HDD TRANSPORTABLE BAÑO DIALISIS	12	SE.AS.02.05.02.12	F97812	Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño con lactato/bicarbonato - Medicamentos-GC	5.475,0	19,500000	4%	PALEX MEDICA, S.A.		19,4900	45	24 kg 5 puntos	si dispone 5 puntos	Si dispone 5 puntos	Si dispone 5 puntos	Si dispone 5 puntos			
2: HDD TRANSPORTABLE BAÑO DIALISIS	13	SE.AS.02.05.02.08	F97768	Hemodiálisis con dispositivo transportable con baño con lactato/bicarbonato - Cesión de equipo-GC	5.475,0	53,300000	21%	PALEX MEDICA, S.A.		53,2900	45	24 kg 5 puntos	si dispone 5 puntos	Si dispone 5 puntos	Si dispone 5 puntos	Si dispone 5 puntos			
TOTAL AGRUPACION 2								***PALEX MEDICA, S.A.***	***30***		***45***	***5***	***5***	***5***	***5***	***5***	***70***	***100***	***PALEX MEDICA, S.A.***